



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento de los indicadores de desempeño del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Marzo 2023

ÍNDICE

Página

Marco Normativo.....	3
Considerando.....	3
1. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y construcción de indicadores:.....	4
1.1. Elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).....	4
1.2. Construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.....	6
1.3. Tipo de Indicadores.....	6
1.4. Dimensión del Indicador.....	6
1.5. Sentido del Indicador.....	7
1.6. Línea Base.....	7
1.7. Metas.....	7
1.8. Parámetros de Evaluación.....	8
Mecanismo para el seguimiento de los indicadores de desempeño del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.....	9
2. Objeto.....	9
3. Ámbito de aplicación.....	10
4. Glosario.....	10
5. Proceso de Seguimiento trimestral y anual de los indicadores de desempeño.....	11
5.1 Designación de enlaces y áreas responsables para dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño.....	12
5.2 Revisión interna de indicadores: ficha de metadatos.....	13
5.3 Envío de reporte trimestral de avance de Indicadores.....	13
5.4 Elaboración de un informe trimestral sobre el avance del cumplimiento de los objetivos incluidos en las Matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios.....	13



5.5	Elaboración de un informe anual sobre el avance del cumplimiento de los objetivos incluidos en las Matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios.....	14
6.	Transitorios.....	14

Marco Normativo

La Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 25 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22 y 29 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29-Bis-III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

Considerando

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos que dispongan la federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos Federales y Estatales.

Que la evaluación tiene por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los programas y/o presupuestos elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Que con el fin de vigilar y evaluar la ejecución de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y su congruencia con los objetivos del Plan Estatal



de Desarrollo, se dará seguimiento a indicadores para la verificación de metas, objetivos, estrategias y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y de los diferentes programas derivados del mismo: Sectoriales, Institucionales y Presupuestarios, a través de la aplicando la Metodología de Marco Lógico, bajo la Matriz de Indicadores para Resultados, misma que a continuación se explica:

1. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y construcción de indicadores:

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo; derivado del él, se han elaborado los demás instrumentos de planeación estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales. Con base en estos instrumentos, las dependencias y entidades definirán su Matriz de Indicadores para Resultados, aplicando la Metodología de Marco Lógico, que debe establecer con claridad:

- a) Los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial.
- b) La incorporación de los indicadores de desempeño que miden los objetivos y resultados esperados.
- c) La identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, y
- d) La descripción de los bienes y servicios a la sociedad que la dependencia o entidad genera.

Para el o los programas presupuestarios responsabilidad de cada dependencia o entidad, se deberá incluir la información de los indicadores de desempeño definidos en su MIR de Programa Institucional, para establecer la pertinencia de estos en cuanto a lo que se quiere medir y su congruencia con las unidades de medida.

1.1. Elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				



Fuente: *Elaboración propia.*

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa presupuestario, para cada nivel de la MIR como se describe a continuación:

- a) **Fin:** En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados.
- b) **Propósito:** Es la razón de ser del programa presupuestario en tanto que expresa el resultado o impacto directo que se espera lograr en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa.
- c) **Componentes:** Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
- d) **Actividades:** Son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa presupuestario, es decir, son las principales acciones o recursos asignados para producir cada uno de los Componentes.

II. Indicadores: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, a fin de contribuir a corregir o fortalecer sus estrategias para lograr la orientación de los recursos a resultados. En términos de la Matriz de Indicadores para Resultados, se refiere a los indicadores de Fin, Propósito y/o aquellos de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

III. Medios de verificación: Son las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros administrativos o material publicado, entre otros.

IV. Supuestos: Son los factores externos al funcionamiento del programa y sus operadores, cuya ocurrencia es necesaria para el logro de los objetivos del programa y que, en caso de no suceder, implican contingencias que disminuyen la factibilidad del cumplimiento de la meta.



1.2. Construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos, deberán utilizar la metodología del marco lógico para desarrollar la MIR conforme a los presentes lineamientos y además podrán hacer uso de las guías para construcción y diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de internet de la SHCP y el CONEVAL.

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir las siguientes características, conocidas como criterios CREMAA:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que quieren medir.
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador, debiendo estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
- f) Aportación marginal: que en caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

1.3. Tipo de Indicadores.

Dependiendo la posición en donde se localice el indicador dentro de la MIR, los indicadores serán de dos tipos:

- a) Indicadores Estratégicos: Deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Dentro de la MIR los encontramos en los niveles de Fin y de Propósito.
- b) Indicadores de Gestión: Deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Dentro de la MIR los encontramos en los niveles de Componentes y de Actividades.

1.4. Dimensión del Indicador.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:



- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
- b) Eficiencia: mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

1.5. Sentido del Indicador.

Los indicadores deberán de contener uno de los siguientes sentidos:

- a) Ascendente: Si la tendencia que se desea es que valores del indicador aumenten conforme a la variación de la unidad de medida.
- b) Descendente: Si la tendencia que se desea es que los valores del indicador disminuyan conforme a la variación de la unidad de medida.

1.6. Línea Base.

Es el valor que fija un indicador como punto de partida para evaluar y dar seguimiento a un objetivo; es un punto de referencia que permite brindar información respecto a la situación inicial del indicador.

Existen dos situaciones al plantear la línea base:

- a) Que existan mediciones previas al inicio del programa: Se tomará como línea base el año previo comparable, de preferencia uno antes del inicio de la intervención pública.
- b) Mediciones previas inexistentes: La línea base será la primera medición anual obtenida.

1.7. Metas.

Las metas son los resultados que se esperan ocurran durante y una vez finalizada la vigencia o un periodo específico del programa; indican atributos concretos que se requieren lograr o conseguir mediante la intervención del programa.

Necesariamente las metas deberán de estar expresadas de forma numérica y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Medibles: Cuantificables en términos numéricos.
- b) Específicas: Directamente relacionadas con el objetivo.



- c) Temporales: Congruentes con los plazos para lograrse.
- d) Alcanzables: Realistas, factibles y retadoras.
- e) Resultados: Orientados al impacto del programa.
- f) Congruencia: Tanto el tipo de valor como la unidad de medida, debe ser los mismos en el indicador y su meta.

1.8. Parámetros de Evaluación

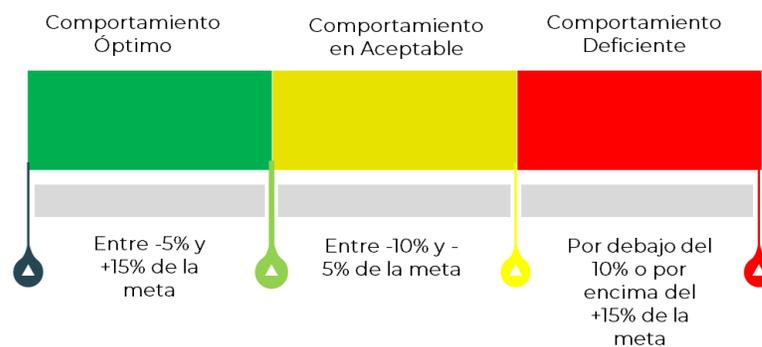
Nos sirven como herramienta para observar de manera rápida y específica si las metas de los objetivos establecidos están siendo alcanzadas. Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

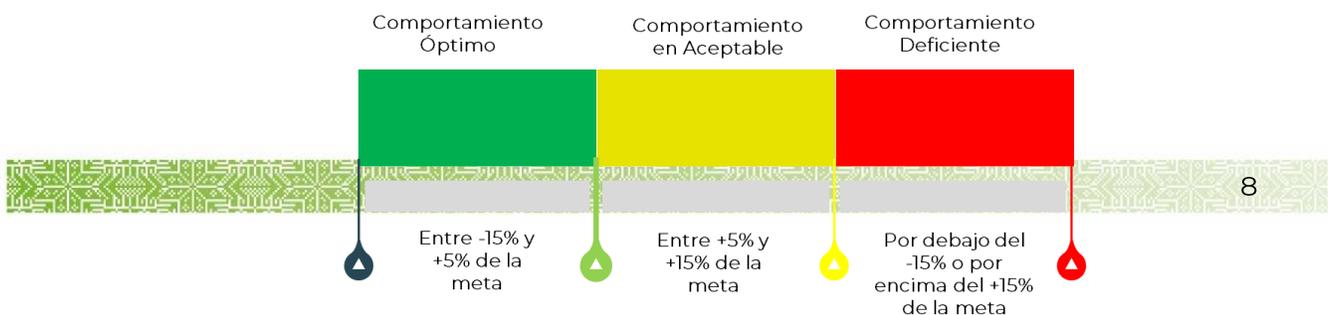
-  **a) Verde - Óptimo:** Señala que los Indicadores de Desempeño Estratégico o de Gestión tuvieron un avance aceptable.
-  **b) Amarillo - Aceptable:** de avance Refleja que los Indicadores de Desempeño Estratégico o de Gestión fueron parcialmente cumplidos.
-  **c) Rojo - Deficiente:** de avance Indica que los Indicadores de Desempeño Estratégico o de Gestión tienen bajo o nulo avance.

Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Indicador con sentido ascendente:



Indicador con sentido descendente:





Los criterios de semaforización aquí mostrados, deben ser tomados meramente como ilustrativos. Las características propias de cada indicador no permiten establecer criterios generales para determinar los rangos de semaforización

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de dar a conocer los objetivos y alcances, así como las fechas y temas sobre los que se orientará y conducirá el proceso para el seguimiento de los indicadores de desempeño del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí es que se emite el siguiente:

Mecanismo para el seguimiento de los indicadores de desempeño del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

2. Objeto

El presente documento tiene por objeto:

- a) Establecer el proceso para el seguimiento a indicadores para la verificación de metas, objetivos, estrategias y acciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y de los diferentes programas derivados del mismo: Sectoriales, Institucionales y Presupuestarios. A través de la integración de las Fichas de Indicadores.
- b) Definir, por cada ente ejecutor, la unidad administrativa y personal responsable de la formulación y actualización de las fichas técnicas de indicadores de desempeño.
- c) Establecer los mecanismos de difusión del resultado final de los indicadores del ejercicio, así como su avance trimestral de conformidad con la normativa aplicable.



3. Ámbito de aplicación

El presente mecanismo es de observancia obligatoria para los ejecutores del gasto, que incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente.

Estas disposiciones serán interpretadas por la Secretaría de Finanzas y por la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con fundamento en el mandato contenido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios e San Luis Potosí.

4. Glosario

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- a) Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público. Se fundamenta en: centrar el diálogo en los resultados; alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados; promover y mantener procesos sencillos de medición e información; gestionar para, no por, resultados, y usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.¹
- b) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Además, permite identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.²
- c) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y/o presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto, sostenibilidad y economía.³
- d) Unidad responsable: al área administrativa de las dependencias y entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales

¹ Recuperado de: Portal de Transparencia presupuestaria: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

² Recuperado de: Portal de Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

³ Recuperado de:

<https://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/html/docs/evalyseg.html#:~:text=Una%20evaluaci%C3%B3n%20es%20el%20an%C3%A1lisis,%2C%20resultados%2C%20impacto%20y%20sostenibilidad>



y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada a la entidad.

- e) Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.⁴
- f) Metodología de Marco Lógico (MML): Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.⁵
- g) Matriz de Indicadores de Desempeño (MIR): Es un instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios e identificará los objetivos de un Programa, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.⁶
- h) Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.⁷

5. Proceso de Seguimiento trimestral y anual de los indicadores de desempeño

En cumplimiento al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, los órganos de control interno de los ejecutores del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.

⁴ Recuperado de: Portal de Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

⁵ Recuperado de: http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/Glosario#:~:text=METODOLOG%C3%8DA%20DE%20MARCO%20L%C3%93GICO,y%20efecto%2C%20medios%20y%20fines

⁶ Recuperado de: http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/Glosario

⁷ Recuperado de: Portal de Transparencia Presupuestaria <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>



El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores del gasto, que incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano.

El proceso está integrado por las siguientes actividades:

Esquema 1: Proceso de seguimiento a Indicadores.



Fuente: *Elaboración propia.*

5.1 Designación de enlaces y áreas responsables para dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño.



Previo a la elaboración del presupuesto del año siguiente, las dependencias y ejecutoras del gasto, deberán designar un área responsable junto con su enlace por escrito dirigido a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dicho enlace será:

- a) Responsable de validar las metas de los indicadores establecidos en su programa institucional, los cuales serán publicados en el Programa Presupuestario del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- b) Responsable de coordinar las actividades al interior de su Institución para dar seguimiento a la conformación del avance trimestral de indicadores, los reportes correspondientes y su informe anual.

5.2 Revisión interna de indicadores: ficha de metadatos.

- a) Previo a la elaboración del presupuesto del año siguiente, los Órganos de Control Interno, las Unidades Administrativas involucradas y personal de la Dirección de Análisis y Evaluación de la Secretaría de Finanzas revisarán que los indicadores de los programas y presupuestos sean debidamente identificados en base a: eficiencia, economía, eficacia, y calidad, así como que las metas sean relevantes y posibles para la consecución de los objetivos de desarrollo, para lo cual deberán elaborar por cada indicador su Ficha Técnica. **Véase el Anexo_01_FTID y su guía de llenado de indicadores.**

5.3 Envío de reporte trimestral de avance de Indicadores.

- a) Los ejecutores del gasto a través de sus Órganos de Control Interno reportarán de manera oficial en el formato establecido a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el reporte de avance de Indicadores al Grupo de Trabajo conformado por la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas. Para ello, se utilizarán plataformas para compartir archivos en la nube mediante el cual trimestralmente serán reportados los avances en los indicadores de cada sector para que dicha información sea difundida y utilizada en la toma de decisiones presupuestales. **Véase el Anexo_02_FST.**

5.4 Elaboración de un informe trimestral sobre el avance del cumplimiento de los objetivos incluidos en las Matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios.

- a) Los enlaces responsables deberán presentar tanto al titular, como el cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución de los programas presupuestarios un informe cualitativo trimestral sobre el avance del cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en base a



los indicadores incluidos en las Matrices de indicadores para resultados (MIR) de sus programas presupuestarios, mismo que deberán remitir a través de sus Órganos de Control Interno en el formato establecido al Grupo de Trabajo conformado por la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas, **Véase Anexo_03_ITI (sugerido).**

5.5 Elaboración de un informe anual sobre el avance del cumplimiento de los objetivos incluidos en las Matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios

- a) Los enlaces responsables deberán presentar tanto al titular, como el cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución de los programas presupuestarios un informe cualitativo anual sobre el avance del cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en base a los indicadores incluidos en las Matrices de indicadores para resultados (MIR) de sus programas presupuestarios, mismo que deberán remitir a través de sus Órganos de Control Interno en el formato establecido al Grupo de Trabajo conformado por la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas.

5.6 Revisión y en su caso propuesta de ajuste a los indicadores.

- a) Conforme a las valoraciones trimestrales los ejecutores del gasto podrán proponer al grupo de trabajo conformado por la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General del Estado ajustes a las metas establecidas en los indicadores de desempeño propuestos en los Programas Presupuestarios; así como la aplicación en el algún cambio en el nombre o adición de un indicador; para ello, se deberá presentar de manera oficial la justificación debidamente sustentada para su revisión y análisis en conjunto con la dependencia y de esta manera emitir un dictamen de viabilidad.

5.7 Implementación de acciones preventivas y correctivas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las metas establecidas

- b) Cuando los alcances trimestrales no cumplan las metas establecidas, los Órganos de Control Interno acordarán formalmente en minuta de trabajo, las acciones preventivas y/o correctivas a realizar por las unidades administrativas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las metas en el siguiente trimestre.

6. Transitorios

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en las páginas de Internet de la Secretaría y la Contraloría, y se continuarán aplicando en



los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo que no se opongan a lo previsto en las disposiciones que se emitan y que resulten aplicables.

Segundo. Se abrogan los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño publicados el 16 de julio de 2017 en la página de internet de la Secretaría de Finanzas.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.